



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILLOTTO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos.....Sr. Héctor Alejandro **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento N° 335
AÑO LIII - N° 2693

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 21 de Julio de 2006.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 2271: Autorizando a los titulares de los Poderes del Estado y Organismos Autárquicos y Descentralizados, a redeterminar los precios.....	1430
LEY N° 2272: Modificando el Inciso a) del Artículo 7 de la Ley N° 2226.....	1431
Decreto - Acuerdo N° 1347.....	1431
Decretos Sintetizados: (Nros. 1318, 1348 a 1367, 1369 a 1389, 1392 a 1398, 1401 a 1421)	1431
Designaciones: (Nros. 1390, 1391 y 1400).....	1440
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro. 032).....	1440
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Asuntos Agrarios	
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nro. 202).....	1440
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Minería: (Disp. Minera Nro. 95).....	1440
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 173 y 174).....	1440
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 183 a 195).....	1441
Licitaciones.....	1443
Edictos de Mina.....	1446
Avisos Judiciales.....	1447
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles.....	1452

LEY N° 2271: AUTORIZANDO A LOS TITULARES DE LOS PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTARQUICOS Y DESCENTRALIZADOS, A REDETERMINAR LOS PRECIOS.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIÓN CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Autorízase a los titulares de los Poderes del Estado y de Organismos Autárquicos y Descentralizados, a redeterminar los precios únicamente en lo que respecta a mano de obra y como consecuencia de las variaciones salariales, previsionales y asistenciales previstas por el Estado Nacional para los trabajadores del sector privado en relación de dependencia como así también las previstas por los sectores, actividades o empresas que hubiesen acordado colectivamente las mismas para el personal comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo respectivos, solamente en lo referente a los contratos de limpieza, jardinería, lavado, planchado, cocina y costura; de desmalezamiento; y de vigilancia, aplicando las disposiciones establecidas en esta ley y conforme el procedimiento que se establezca reglamentariamente.-

En la reglamentación se establecerán las condiciones para que opere la redeterminación en estos contratos y los alcances de la misma, así como los efectos jurídicos cuando la redeterminación arroje resultado negativo.-

Artículo 2º.- En la reglamentación se establecerá el plazo que tendrán las empresas para solicitar la redeterminación de los precios de sus contratos; el plazo que tendrá la Administración para resolver y aplicar los nuevos precios, así como las consecuencias jurídicas de la falta de presentación de la solicitud y del vencimiento del plazo de la Administración para aplicar los nuevos valores.-

Artículo 3º.- Por las sumas que resulten de las diferencias en función de la redeterminación no se liquidarán intereses, salvo que la Administración no se expida dentro del plazo que se establezca reglamentariamente, en cuyo supuesto se liquidarán a contar de la fecha de vencimiento del plazo.-

Cuando corresponda liquidación de intereses, de acuerdo con lo previsto en esta ley y lo que establezca el Reglamento, se aplicará la tasa prevista en el artículo 97 del Código Fiscal (t.o. 2002), y sus modificatorias.-

Artículo 4º.- Los nuevos precios resultantes de la redeterminación se aplicarán a contar de la fecha de aplicación de los nuevos salarios, siempre que la empresa haya efectuado

la solicitud dentro del término que se establezca reglamentariamente.-

Artículo 5º.- La redeterminación de precios objeto de la presente ley será autorizada por los titulares de los Poderes del Estado, y las autoridades competentes de los Organismos Autárquicos y Descentralizados y, deberá ser puesto en conocimiento de la Cámara de Diputados.-

Artículo 6º.- La presente ley comenzará a regir a partir de su reglamentación la cual será elaborada dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de la publicación de la presente.-

Artículo 7º.- La presente sólo será de aplicación a los contratos a celebrar a partir de la fecha de su vigencia.-

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa. En Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa; Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7766/06.-

Santa Rosa, 7 de Julio del 2006

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1346/06.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 7 de Julio del 2006

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (2.271).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2272: MODIFICANDO EL INCISO a) DEL ARTICULO 7 DE LA LEY N° 2226.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el inciso a) del artículo 7º de la Ley N° 2226, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Cumplir con lo previsto en los incisos b), c), d), exceptuando pensiones; y e) del artículo 5º de la presente Ley.”

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vice-gobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa; Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7767/06.-

Santa Rosa, 10 de Julio de 2006

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1368/06.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a/c Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Sr. Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social; Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación; C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas a/c Ministerio de la Producción.-

SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACION: 10 de Julio del 2006

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (2.272).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de La Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto -Acuerdo N° 1347 -7-VII-06- Art. 1º.- Sustitúyese el Artículo 11 del Decreto N° 1011/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 11.- El nivel de autorización y aprobación de adjudicación A-4 establecido en la planilla que figura como Anexo I del presente decreto sólo es aplicable a la realización de Contrataciones Directas con previo Pedido de Precios.

Dicho pedido de precios deberá realizarse como mínimo a tres (3) Proveedores. Exceptúase la adquisición de combustible destinado a las ambulancias de los establecimientos asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, cuando en la respectiva localidad no exista ese número mínimo de proveedores. Si se cuenta con dos (2) proveedores, el establecimiento asistencial deberá certificar dicha situación e invitar a ambos.

El cumplimiento de esta modalidad de Compra Directa deberá documentarse en las actuaciones mediante:

a) las planillas de pedidos de precios, en las que constará con precisión el detalle, descripción,

cantidad y calidad de los bienes o servicios requeridos, la fecha y hora de apertura de las ofertas, el plazo de entrega y todo otro dato referente a la contratación que se tramita, siendo de aplicación el modelo de pedido que como Anexo III forma parte del presente;

b) las constancias fehacientes de las invitaciones cursadas, en las que deberá figurar la fecha de recepción de las mismas por los proveedores, debiendo mediar como mínimo un día hábil entre la fecha de recepción de la invitación y la fecha de apertura de las ofertas;

c) el acta de apertura de las ofertas suscripta por el funcionario de la repartición que inicia la contratación y por los proponentes que desearan hacerlo, en la que constarán de manera detallada las ofertas presentadas, las que también formarán parte de las actuaciones debidamente firmadas con aclaración de nombre por los proveedores, siendo de aplicación la que como Anexo IV forma parte del presente; y

d) informe de adjudicación, justificando en cada caso la decisión adoptada, suscripta por el jefe de la jurisdicción respectiva.

El tramo A-4, en cuanto al monto, será considerado a los efectos de establecer la

autorización prevista en el artículo 23 inciso m) de la Norma Jurídica de Facto N° 1101.

Art. 2°.- Sustitúyase el artículo 23 del Decreto N° 1011/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 23.- Autorízase a la Dirección General de LU 89 TV Canal 3 a efectuar en forma directa las contrataciones de materiales técnicos críticos establecidas en el artículo 24 del Decreto N° 2239/71 hasta la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00). En el caso de las contrataciones artísticas a las que se refiere el mismo artículo hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), pudiendo contratarse nuevamente, en tanto dicho importe no sea superado en el semestre. La contratación autorizada se tramitará con la firma única de nivel de Secretario de Estado y en los formularios habilitados a tal efecto.

Art. 3°.- Sustitúyase el artículo 24 del Decreto N° 10 11/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 24.- La facturación de bienes y/o servicios emitida por los proveedores deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/03 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, sus modificatorias y complementarias.

Art. 4°.- Sustitúyase el artículo 27 del Decreto N° 1011/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 27.- A efectos de encuadrar una erogación dentro de las excepciones contempladas por el Artículo 34 inciso C) subinciso 5) apartado a) de la Ley N° 3 (texto dado por la Norma Jurídica de Facto N° 930) - Compra Directa- se deberán acumular la totalidad de las adquisiciones que, con una misma finalidad o destino, respondan a una misma decisión de compra.

En los casos de contratación de servicios profesionales, la sumatoria indicada en el párrafo precedente se realizará en cada período semestral calendario y por Unidad de Organización.

En los casos de contratación de servicios efectuados por la Subsecretaría de Salud, destinados a pacientes que requieren prestaciones médicas habituales y permanentes, tales como: Hemodiálisis, oncológicos, endocrino lógicos, postrasplantes, tratamientos con hormona de crecimiento, enfermedades autoinmunes, déficit de factores de coagulación, internaciones geriátricas, deberán sumarse las prácticas realizadas anualmente a cada paciente, correspondiendo el control del gasto a la Subsecretaría de Salud. Dichas prestaciones serán liquidadas a valores acordados previamente y verificados por la Auditoría Médica.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros.-

Decreto N° 1318 -5-VII-06- Art. 1°.- Autorízase al Señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de las Provincia de La Pampa, suscriba los Acuerdos Individuales de Pasantías con la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, cuyos proyectos forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°: Los mencionados convenios tendrán vigencia a partir de la fecha del presente y concluirán el 31/05/2007 uno de ellos y el 31/12/2007, el otro.-

Art. 3°: La Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad, previa certificación de la Fiscalía de Estado, liquidará y pagará a cada estudiante los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.-

Art. 4°: El presente gasto se imputará con cargo a la partida "J"-01-0-190-1-011-02-04-00-000-4412- "SERVICIOS NO PERSONALES-PASANTIAS" del Presupuesto 2006 y del Presupuesto del año 2007, dando cuenta de ello a la Legislatura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1348 -10-VII-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 21 de marzo de 2.006 a la docente María Laura BRUNENGO, D.N.I. N° 21.429.755, Clase 1.970, al cargo de titular de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 16 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1349 -10-VII-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2006 a la docente Silvia Beatriz GONZALEZ, L.C. N° 5.780.045, Clase 1.948, al cargo de Maestra de año titular en la Escuela N° 143 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1350 -10-VII-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2.006, a la docente Stella Maris PIROCCA, L.C. N° 5.586.501, Clase 1.946, a los cargos titulares Profesora Educación Artística-Plástica: 1 hora y 1 hora Institucional de 8° I en la Unidad Educativa N° 27 y de Maestra de Año en la Escuela N° 249, ambas de Realicó con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1351 -10-VII-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2.006, a la docente Nélide Alicia ARIAS, L.C. N° 5.865.737, Clase 1.949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 63 de Alpachiri, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1352 -10-VII-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2.006, a la docente Argentina Olga RODRIGUEZ, L.C. N° 4.152.225, Clase 1.940, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 57 de General Pico, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1353 -10-VII-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2.006, a la docente María Cristina PACIOS, D.N.I. N° F. 6.149.030, Clase 1.949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 177 de General Acha, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1354 -10-VII-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2.006, a la docente Noemí Alicia DORSO, L.C. N° 4.957.565, Clase 1.944, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 64 de General Pico, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1355 -10-VII-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2.006, a la docente María Susana ALBELO, D.N.I. N° F. 6.222.238, Clase 1.949, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 249 de Realicó, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1356 -10-VII-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2006 al docente Oscar Lorenzo VILLALBA, L.E. N° 7.357.791, Clase 1941, al cargo titular de Director - Categoría Segunda- en la Escuela para Adultos N° 3 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1357 -10-VII-06- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2006, a la docente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elvira ACUÑA -L.C. N° 2.794.826 -Clase 1935-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1358 -10-VII-06- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2006, a la docente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Lucía HURTADO -D.N.I. N° F 2.729.704 -Clase 1935-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1359 -10-VII-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2006 a la docente Marta Elena VILLEGAS, L.C. N° 5.936.471, Clase 1948 al cargo de Maestra de Sección titular en los Jardines de Infantes

Nucleados N° 1 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1360 -10-VII-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2006 a la docente Mercedes Beatriz KONRAD, L.C. N° 5.865.723, Clase 1949, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 258 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1361 -10-VII-06- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del 23 de Abril de 2006, al agente Categoría 16 -Rama Mantenimiento y Producción- de la Ley N° 643, OSCAR EMARDO REYES AVILA (D.N.I. N° 17.186.193 - Clase 1961), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 1362 -10-VII-06- Art. 1º.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica mediante Disposición N° 179/05 en las Escuelas de Jornada Completa, EGB 1, 2 y 7º Año de la EGB 3 y, en consecuencia designanse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente Decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica en el presente Decreto.- (Expte. N° 14906/05)

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de marzo de 2006 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo del presente Decreto.- (Expte. N° 14906/05)

Art. 3º.- Los docentes designados revistarán en la Jurisdicción F-11 -0 - 520- 1 - 010 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1363 -10-VII-06- Art. 1º.- Tesorería General de la Provincia ingresará la suma de \$ 1.000.000,00 transferida por el Ministerio de Interior de la Nación, en el recurso: - MINISTERIO DEL INTERIOR - Emergencia Agropecuaria.-

Decreto N° 1364 -10-VII-06- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 304/05 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma EMPRESA DUMAS S.R.L. los ítems 1 a 10 inclusive, por la prestación del servicio de traslado en ómnibus, destinado a personas de escasos recursos, que por diversos motivos deban trasladarse desde Santa Rosa y General Pico hacia Capital Federal y Córdoba, y desde Santa Rosa hacia General Acha y viceversa.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente decreto, y autorizase al Subsecretario de Política Social, a suscribir el mismo con la empresa indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Bienestar Social, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a firma EMPRESA DUMAS S.R.L., los importes mensuales por los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 11 - Cuenta 0 - Función 410 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - s.p. 01 - cl. 02 - scl. 000 - Control 7 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el ejercicio 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1365 -10-VII-06- Art. 1º.- Autorízase la renovación por un período de 10 años del contrato de concesión firmado entre la Provincia de La Pampa y la Empresa Expreso Anguil SRL., con fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, para la explotación de la línea de transporte público de pasajeros en la categoría regular garantizado, entre la ciudad de Santa Rosa y la localidad de Anguil y viceversa, con encuadre legal en el artículo 6º de la Ley N° 987, modificado por la Ley N° 1608.

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato de Renovación de Concesión que forma parte del presente Decreto, y autorizase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia, a realizar las Altas y las Bajas de las unidades que se propongan para efectuar el recorrido en la línea cuya renovación se autoriza, previa acreditación de cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Decreto N° 1366 -10-VII-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregado a fojas 16/22 del Expediente N° 12959/05 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 19/06, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de oficinas dependientes de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de

Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 06 - cl. 00 - scl. 000 - Control 0 - del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2007, y 2008, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 1367 -10-VII-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregado a fojas 11/18 del Expediente N° 5439/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 17/06, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Oficina de Defensa del Consumidor"

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 44 - Cuenta 0 - Función 770 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 0 - del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2007, 2008, 2009 y 2010, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 1369 -11-VII-06- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela N° 2 Centro Polivalente de Arte de Trenque Lauquen -Provincia de Buenos Aires-a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Liliana Vilma MAXENTI -D.N.I. N° 12.608.767-Clase 1957-, perteneciente a la Contaduría General.-

Decreto N° 1370 -11-VII-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 4 de abril de 2006 a la docente Silvina NIEVAS, D.N.I. N° 20.107.054, Clase 1968, al cargo titular de Profesora de Educación Física II en 3 horas cátedra de 2º II en el Colegio de Nivel Polimodal "República de El Salvador" de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1371 -11-VII-06- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 24 de abril 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Claudia ETECHARTE -D.N.I. N° F 6.632.484 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de

Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1372 -11-VII-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ermelinda DORNES -L.C. N° 6.631.226 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1373 -11-VII-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2006 a la docente Susana Beatriz ALVAREZ, DNI. N° F. 5.075.368, Clase 1.945 a los cargos titulares de Maestra de Especialidad de Corte y Confección en la Escuela para Adultos N° 7 y Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela Especial N° 9, ambas de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1374 -11-VII-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2006 a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Laura Dora ALDUNCIN -L.C. N° 3.860.343 -Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1375 -11-VII-05- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a incluir en el contrato de prestación del servicio de hospedaje celebrado con la firma "Hotel Du Helder S.H." de Nelly Braver y Guillermo Eduardo Abdala Leys, el día 26 de abril de 2006, la siguiente cláusula aclaratoria:

"CLAUSULA ACLARATORIA: En relación con lo consignado en la segunda cláusula del presente, se deja constancia que la cantidad máxima de 60 habitaciones será puesta a disposición diariamente por "El contratista", todos los días del año".-

Decreto N° 1376 -11-VII-06- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 35.000,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto "Por Un Techo Protector", en el marco del programa Decidir Entre Todos.-

Decreto N° 1377 -11-VII-06- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar al Mercado Artesanal, la suma de \$ 25.000,00, importe que se depositará en la Cuenta Corriente N° 20578/8 Mercado Artesanal, destinado a la compra de Artesanías.-

Decreto N° 1378 -11-VII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 35.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

Decreto N° 1379 -11-VII-06- Art. 1°.- Aprobar la liquidación obrante a fojas 888, que asciende a la suma de \$ 4.635,00 correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de abril, mayo y junio de 2006.-

Artículo 2°.- Disponer el pago de la suma indicada en el artículo anterior mediante transferencia a la Cuenta Corriente de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos N° 907789/9, Banco de Santa Cruz S.A., Sucursal Capital Federal, Buenos Aires, con imputación a la partida 0- G - 41- 0 - 790 -1- 30 - 06 - 03 - 00 - 000 - 6- 1285 Entidades Científicas y de Investigación (OFEPHI), del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1380 -11-VII-06- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE TOAY, los siguientes bienes Pertenecientes al Estado provincial: un automóvil marca Renault 9 GL, modelo L-428, motor naftero de 4 cilindros de 1565 cm3, motor número 5937638, chasis número L428-041314, y accesorios, legajo 1519-A, dominio número SLQ 037, número de inventario 225419; una Pick-Up marca peugeot 504 G, modelo 1994, motor naftero de 4 cilindros de 100 CV de potencia, 1971 cm3, motor número 953718, chasis n° 8049342, y accesorios, chapa patente RSM 831, legajo 1592 PU, número de inventario 248426 - (Expte. N° 1031/06).-

Decreto N° 1381 -11-VII-06- Art. 1°.- Apruébase la Cesión a título gratuito de derechos y acciones posesorias efectuadas por la Municipalidad de Miguel Cané, a través de la Ordenanza N° 32/05 sancionada por el Concejo Deliberante, a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Ejido 035, Circunscripción: I, Radio: e, Manzana: 15, Parcelas: 1, 10 y 11. (Expte. N° 9080/05).-

Decreto N° 1382 -11-VII-06- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 393/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- "Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales que resulten conducentes a fin de obtener el libre acceso al predio denominado catastralmente como Sección XXIV, Fracción D, Lote 25, Parcela 18 del Departamento Puelén de esta Provincia de La Pampa, cuyos titulares registrales son los Señores Alberto César SUAREZ y LOPEZ, Eulalia Pilar SUAREZ y LOPEZ, Manuel Washington SUAREZ y LOPEZ,

Eduardo Tomás SUAREZ, Silvia Avelina SUAREZ MACAGNO y María Rosa SUAREZ MACAGNO, a fin de posibilitar realizar a la Administración Provincial de Energía, la Obra: Línea de Media Tensión de 33 kV. El Sauzal-Algarrobo del Aguila".-

Decreto N° 1383 -11-VII-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación), agregado a fojas 19/25 del Expediente N° 3110/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 16/06, para el arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 60 - Cuenta 0 - Finalidad y Función, 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 0 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2007, 2008 y 2009, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1384 -11-VII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar la Licitación Pública, para la ejecución de la obra: "REPARACION CUBIERTA DE TECHOS FO.NA.VI. II y III GENERAL PICO - 30 VIVIENDAS", en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 150 días corridos con encuadre legal en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 78 a 103, y el Presupuesto Oficial de \$ 506.700,00, a valores de Marzo de 2006.-

Decreto N° 1385 -11-VII-06- Art. 1º.- Habilitase partida del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 103928

Concepto: Habilitación de Partida.-
Imputación Presupuestaria: C0 - J A - UO 01 - C0 - FyF 130 - S 1 - PP 10 - pp 06 - SP 01 - CL 00 -

SC 000 - Partida N° 09 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL A.R.T.
Importe: \$ 9.000,00.-

Decreto N° 1386 -11-VII-06- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 103929

Concepto: Reestructuración de Partidas.-

Imputación Presupuestaria:

En Más: C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 03 - SP 00 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 18 - BIENES Y SERVICIOS SIN DISCRIMINAR.

Importe: \$ 51.307,62.-

En Menos: C 0 - J A - UO 01 - C0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 01 - CL 00 SC 000 - Partida N° 11 - BIENES DE CONSUMO - LABOR PARLAMENTARIA.-

Importe: \$ 26.700,45.-

En Menos: C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 01 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 15 - SERVICIOS NO PERSONALES - LABOR PARLAMENTARIA.-

Importe: \$ 24.607,17.-

Decreto N° 1387 -11-VII-06- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N° 103931.-

Concepto: Reestructuración de Partidas

Imputación Presupuestaria:

En Más C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 2 - PP 51 - pp 02 - SSP 01 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 2222 - REPARACION EDIFICIO CAMARA DE DIPUTADOS.-

Importe: \$ 11.770,92.-

En Menos: C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - pp 11 - pp 02 - SP 00 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 14 - SERVICIOS NO PERSONALES.-

Importe: \$ 11.770,92.-

Decreto N° 1388 -11-VII-06- Art. 1º.- Habilitase partida del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N° 103930

Concepto: Habilitación de Partida.-

Imputación Presupuestaria: C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 00 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 14 -SERVICIOS NO PERSONALES.-

Importe: \$ 11.770,92.-

Decreto N° 1389 -12-VII-06- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 246 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la empresa NAPAL y MUÑOZ S.A., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 704/05, suscripto oportunamente para la obra: "INTERCONEXION LINEAS DE MEDIA TENSION 33 KV. SALIDAS GENERAL PICO - EDUARDO CASTEX", de conformidad a la documentación técnica y legal confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 16 a 245, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, a pagar a la empresa contratista NAPAL y MUÑOZ S.A., la suma de \$ 124.379,55, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, calculados al 15 de Noviembre de 2005, renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, de conformidad a lo normado en la Ley Provincial N° 2008 y en el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 1392 -12-VII-06- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2006 al agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Juan Carlos LAURNAGARAY -L.E. N° 7.366.108 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1393 -12-VII-06- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2006 al agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rene Roberto ASSEL -L.E. N° M 8.010.803 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1394 -12-VII-06- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de TOMAS M. DE ANCHORENA, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 50.000.-, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinado a cubrir desequilibrio financiero.-

Decreto N° 1395 -12-VII-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "CASA DEL ESTUDIANTE PAMPEANO DE CORDOBA", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.000,00 destinados a

cubrir gastos de funcionamiento de dicha asociación en la Ciudad de Córdoba.-

Art. 2º.- Habilitación de Gobernación liquidará y pagará la suma mencionada a dicha Asociación, con cargo a la Jurisdicción C, UO. 03, C. 0, FyF 490, 1, 30, 06, 07, 00, 000, Partida 4131 Aportes a Act. No lucrativas.-

Art. 3º.- La Asociación Civil "CASA DEL ESTUDIANTE PAMPEANO DE CORDOBA", deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe acordado ante el Consejo de la Juventud en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de cobro.-

Decreto N° 1396 -12-VII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la Empresa "CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L." adjudicataria mediante Decreto N° 232/06 una modificación del Contrato Original suscripto con fecha 15/03/06 para la ejecución de las OBRAS DE ABASTECIMIENTO PARA AGUA POTABLE Y RIEGO EN LA COMUNA "CASA DE PIEDRA", que básicamente consiste en la ejecución de trabajos adicionales que se incorporarán a la obra y que representan una demasía de \$ 493.010,00 y en deducir trabajos con una economía de \$ 209.998,03 según Orden de Servicio N° 2 obrante a fojas 413, resultando por ende de la diferencia un adicional de \$ 283.011,97, con una ampliación del plazo contractual de 45 días corridos, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 1397 -12-VII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudícase el Pedido Directo de Precios N° 02/06 a la empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, de Carlos Daniel MASSERA, para la ejecución de la obra "6 VIVIENDAS 1º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE URIBURU, PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", por el monto de su oferta de \$ 268.141,74 a valores de Marzo de 2006, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008, Decreto N° 1024/02 y lo dispuesto en la Ley N° 2230, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en el Decreto N° 1954/04 y en lo normado en el Artículo 9º inciso e) y Artículo 10 último párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1398 -12-VII-06- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 167 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa LANG CONSTRUCCIONES de LUIS OSCAR LANG, correspondiente al Contrato

aprobado mediante Resolución N° 215/05, suscripto oportunamente para la obra: "READECUACION EDIFICIO PARA LA INSTALACION DE MAQUINAS PRODUCTORAS DE OXIGENO MEDICINAL EN EL HOSPITAL PADRE BUODO DE GENERAL ACHA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 161/166, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa LANG CONSTRUCCIONES de LUIS OSCAR LANG, la suma de \$ 3.590,18, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto N° 1401 -13-VII-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de marzo de 2006 a la docente Hilda Raquel GONZALEZ, DNI. N° 10.628.601, Clase 1.953, al cargo titular de Profesora de Química I: 4 horas 1° I, 4 horas 1° II, en el Colegio de Nivel Polimodal "Barrio Aeropuerto" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1402 -13-VII-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 20 de febrero de 2006 a la docente Silvina Erica FENOGLIO, DNI. N° 22.588.561, Clase 1.972, al cargo titular de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 13 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1403 -13-VII-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 28 de abril de 2006 a la docente Griselda Beatriz GUGLIARA, DNI. N° 17.161.679, Clase 1.964, al cargo titular de Profesora de Inglés en 3 horas cátedra de 2° III en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1404 -13-VII-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 7 de abril de 2006 a la docente Stella Maris GONZALEZ, DNI. N° F 6.664.745, Clase 1.951, al cargo titular de Profesora de Educación Física: 3 horas 9° I; 3 horas 8° II, 3 horas 8° IV en la Unidad Educativa N° 12 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de

aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1405 -13-VII-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 6 de marzo de 2006 a la docente Lady Edil ANCIN, DNI. N° 17.241.245, Clase 1.965, al cargo titular de Profesora de Geografía I: 4 horas 1° II en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5 de Macachín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1406 -13-VII-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de marzo de 2006 a la docente Barbara Ester HAPPEL, DNI. N° 16.709.121, Clase 1.964, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica en la Escuela N° 255 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1407 -13-VII-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 25 de mayo de 2006 a la docente Ana Lía ELIZATE, DNI. F. N° 5.882.912, Clase 1.949, al cargo titular de Maestra de Grupo en al Escuela Especial de Irregulares Motores de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1408 -13-VII-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de mayo de 2006 al docente Pedro Antonio EBERHARDT DNI. N° M 7.359.002, Clase 1941, al cargo de Maestro titular de Año en la Escuela N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1409 -13-VII-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2006, a la docente Gloria Mercedes GILES, L.C. N° 5.407.290, Clase 1947, a los cargos titulares de Secretaria Categoría Primera -turno mañana- y Ayudante de Trabajos Prácticos -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1410 -13-VII-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2006, a la docente Nora Gladis GONZALEZ, DNI N° F 4.611.953, Clase 1948, a los cargos titulares de Maestra de Año -turno mañana y tarde- en la Escuela N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1411 -13-VII-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2006, a la

docente Angélica Celia FERNANDEZ, L.C. N° 5.708.224, Clase 1947, al cargo titular de Maestra titular en la Escuela N° 218 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1412 -13-VII-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2005, a la docente María Mercedes FALABELLA, L.C. N° 5.708.499, Clase 1948, en el cargo de Profesora titular en 19 horas cátedra de Matemática: 3 horas 3º I, 4 horas 1º I, 4 horas 1º II, 4 horas 2º I, 4 horas 2º II de la Escuela de Comercio "Felix Romero" de Victorica, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1413 -13-VII-06- Art. 1º.- Facúltase a los Señores Ministros y Secretarios de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, a determinar en un plazo de 10 días corridos a partir de la suscripción del presente, la integración de las Comisiones de Recategorización creadas por el artículo 6º de la Ley N° 2.264, en lo referente a la designación de los delegados allí previstos.-

Art. 2º.- Las Comisiones de Recategorización en su calidad de autoridad de aplicación de la Ley N° 2.264, dictarán las normas complementarias, interpretativas y aclaratorias a que diera lugar la aplicación de la ley citada, así como sus normas de funcionamiento.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Decreto N° 1414 -13-VII-06- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 92.200,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto "Calorcito", en el marco del programa Decidir Entre Todos.-

Decreto N° 1415 -13-VII-06- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 06/06, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS REALICO LTDA. la contratación del servicio de inspección de la obra "Sistema de Desagües Cloacales de la localidad de Realicó", en la suma total de \$ 399.510,90, con un plazo de ejecución del contrato de 24 meses, encuadrado en las normas legales establecidas en la Ley N° 3 de Contabilidad y el Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios. -

Art. 2º.- Autorízase al Señor Administrador Provincial del Agua, a suscribir el proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de

la firma COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS REALICO LTDA., las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 04 - Cuenta 1 - Función 320 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 s.p. 01 - cl. 00 - scl. 076 - Control 6 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne de los presupuestos de los años 2007 y 2008 (Artículo 10º, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1416 -14-VII-06- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de EDUARDO CASTEX en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 200.000,00, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinado a atender desequilibrio financiero, reparación parque automotor y remodelación plaza.-

Decreto N° 1417 -14-VII-06- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de WINIFREDA en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 210.000,00, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinado a atender desequilibrio financiero.-

Decreto N° 1418 -14-VII-06- Art. 1º.- Acéptase la renuncia por Razones Particulares, presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Irene MUCH -D.N.I. N° 20.723.956 - Clase 1969-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con la misma, a partir del 6 de marzo de 2006, exceptuándose la del cumplimiento establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1419 -14-VII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2006, la renuncia presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Isidoro Albino GAISER -D.N.I. N° M 5.480.795 -Clase 1939-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, exceptuándose del cumplimiento a lo establecido por el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1420 -14-VII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial

Autárquico de Vivienda, y en consecuencia autorizase a efectuar un deductivo en la obra: LICITACION PUBLICA N° 05/2001 IPAV, OPERATORIA PLAN FO.NA.VI. 047/04/01/40-40 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, contratada con la empresa CONSTRUCTORA BERTONE, de Domingo Jorge BERTONE correspondiente al ítem escrituraciones, por el monto de \$ 15.675,00.-

Decreto N° 1421 -14-VII-06- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese a la ciudadana Elda Noemí SEPULVEDA, D.N.I. N° 14.879.296, Clase 1962, en su carácter de derecho habiente de su extinto esposo Hugo Alberto GARCIA, DNI N° 12.221.732, Clase 1958 por derecho propio y en nombre y representación de sus hijos menores Natalia GARCIA SEPULVEDA, D.N.I. N° 38.231.105, Clase 1994 y Fernando GARCIA SEPULVEDA, D.N.I. N° 43.149.784, Clase 2001, la suma de \$ 1.004,00, en concepto de 26 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2004.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1390 -12-VII-06- Art. 1°.- Designase Juez de Cámara - Titular de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería-, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, al Doctor Carlos Guillermo PERDIGUES D.N.I. N° 10.271.795, Clase 1952.-

Decreto N° 1391 -12-VII-06- Art. 1°.- Designase Agente Fiscal - Titular de la Fiscalía N° 1 - de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, al Doctor Hugo Luis VERCELLINO, D.N.I. N° 13.930.960, Clase 1960.-

Decreto N° 1400 -13-VII-06- Art. 1°.- Designase Juez Titular del Juzgado de la Familia y el Menor, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a la Doctora María Cristina BALADRON, L.C. N° 4.610.322, Clase 1944.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 032 -7-VII-06- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.200,00, a favor de la Comisión de Fomento de Sarah -062-0, en virtud de los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 202 -11-VII-06- Art. 1°.- La Guía Básica Metodológica para la presentación de Planes de Manejo de Bosque Nativo se compondrá de los siguientes capítulos:

- 1 Antecedentes generales,
- 2 Diagnóstico,
- 3 Objetivo de manejo,
- 4 Tratamiento según objetivos,
- 5 Protección al recurso forestal,
- 6 Planos,
- 7 Aviso de ejecución de tareas.

Art. 2°.- Apruébense el instructivo a presentar por un profesional con título universitario habilitante y con competencia en el tema, y por el propietario del predio y que forma parte de la presente disposición.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera. N° 95 -26-VI-06- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Rolando Néstor GRAMAGE, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "TA, 1" (Expte. 7316/01), ante el incumplimiento de la obligatoriedad de solicitar la mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales establecidos por el Código de Minería y el Decreto Ley 2242/58 vigente, e inscribir la misma en calidad de VACANTE.-

B. Of. 2692 a 2694

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 173 -10-VII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía y en consecuencia la documentación legal y técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$: 34.819,00, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, para la ejecución de la Obra: "CONTRATACIÓN OBRA CIVIL DE LA SET. 33/13,2 kV. MONTE NIEVAS" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto por el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 174 -11-VII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía y en consecuencia la documentación legal y técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$: 39.297,00, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, para la ejecución de la Obra: "CONTRATACIÓN OBRA CIVIL DE LA SET. 33/13,2 kV. MIGUEL CANÉ" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto por el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 183 -4-VII-06- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 53.000.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

021-5 MACACHIN	\$ 12.000.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 4.000.-
204-8 TOAY	\$ 10.000.-
161-0 25 MAYO	\$ 13.000.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 14.000.-

Res. N° 184 -4-VII-06- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 188.100.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 2.000.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 15.000.-
111-5 BERNASCONI	\$ 9.000.-
063-8 CEBALLOS	\$ 15.000.-
081-0 CONHELO	\$ 12.500.-
072-9 LA HUMADA	\$ 14.500.-
183-4 LA MARUJA	\$ 6.800.-
212-1 METILEO	\$ 9.500.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 4.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 10.000.-
162-8 PUELEN	\$ 5.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.500.-
197-4 REALICO	\$ 5.000.-
015-8 ROLON	\$ 5.000.-
125-5 TELEN	\$ 8.000.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 14.000.-
066-1 VERTIZ	\$ 6.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 6.000.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 7.000.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$ 3.300.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 4.000.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 7.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 1.500.-
085-1 RUCANELO	\$ 10.500.-
062-0 SARAH	\$ 5.000.-

Res. N° 185 -6-VII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500,00, a favor de la Municipalidad de Arata 211-3, para atender el financiamiento de un subsidio a la Biblioteca Popular "Pedro N. Arata".-

Res. N° 186 -6-VII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000, a favor de la Municipalidad de Realicó - 197-4-, destinado al pago de la sexta (6°) cuota construcción ciclo vía Acceso Ricardo Balbín.-

Res. N° 187 -7-VII-06- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 179.800.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 5.000.-
021-6 ANGUIL	\$ 5.000.-
211-3 ARATA	\$ 7.500.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 5.000.-
063-8 CEBALLOS	\$ 5.000.-
065-3 INT. ALVEAR	\$ 20.000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 13.000.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 4.000.-
184-2 PARERA	\$ 16.500.-
092-7 PUELCHES	\$ 4.000.-
162-8 PUELEN	\$ 4.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 6.000.-
197-4 REALICO	\$ 2.700.-
024-0 SANTA ROSA	\$ 10.000.-
125-5 TELEN	\$ 8.000.-
204-8 TOAY	\$ 10.000.-
044-8 URIBURU	\$ 2.000.-
066-1 VERTIZ	\$ 9.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 6.000.-
071-1 ALG. DEL AGUILA	\$ 9.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 3.000.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 20.000.-
104-0 PERU	\$ 3.000.-
062-0 SARAH	\$ 2.100.-

Res. N° 188 -10-VII-06- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.800.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia, y destinado en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 5.400.-
085-1 RUCANELO	\$ 5.400.-

Res. N° 189 -10-VII-06- Art. 1°.-
Otórgase aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.400.-, a favor de la Comisión de Fomento de QUETREQUEN -186-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 190 -10-VII-06- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 43.200,00, a favor de distintas Comunas de la Provincias, y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 21.600
066-1 VERTIZ	\$ 10.800
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 5.400
174-3 RELMO	\$ 5.400

Res. N° 191 -10-VII-06- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000.-, a favor de la Municipalidad de

TOAY -204-8-, destinado a la obra de cordón cuneta y badenes adicionales.-

Res. N° 192 -10-VII-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 135.400.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 7.000.- Reparación parque automotor.-
 061-2 BDO. LARROUDE \$ 7.500.- Reparación parque automotor.-
 081-0 CONHELLO \$ 6.500.- Reparación parque automotor.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
 224-6 GRAL. ACHA \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 9.000.- Reparación asfalto.-
 012-5 MACACHIN \$ 15.000.- Repavimentación.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 9.000.- Reparación parque automotor.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-
 124-8 LUAN TORO \$ 6.000.- Materiales para reparación techo Sala Velatoria.-
 097-7 PUELCHES \$ 3.000.- Reparación parque automotor.-
 213-9 TRENEL \$ 13.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 044-8 URIBURU \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 091-9 GDOR. DUVAL \$ 8.400.- Reparación parque automotor.-

Res. N° -193 -10-VII-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 9.000.-, a favor de las Comunas que se mencionan, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 3.000.- Centro Gaucho "Los Amigos".-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 2.500.- Comisión Club Social y Deportivo "Mauricio Mayer".-
 161-0 25 DE MAYO \$ 1.000.- Fundación Educar para Crecer.-
 174-3 RELMO \$ 2.500.- Cooperadora Escuela N° 68.-

Res. N° 194 -10-VII-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 158.500.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés

comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

181-8 CALEUFU \$ 6.000.- Adquisición materiales construcción bases asfálticas.-
 041-4 CATRILO \$ 9.000.- Primera cuota adquisición camión.-
 1719 COLONIA BARON \$ 10.000.- Construcción Carrizales.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 8.000.- Adquisición ómnibus.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 10.000.- Obra de gas en corralón municipal.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000.- Adquisición mini pala cargadora.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 12.000.- 6° Cuota adquisición motoniveladora.-
 187-5 RANCUL \$ 10.000.- 4° cuota obra construcción pavimento en acceso.-
 197-4 REALICO \$ 15.000.- Alumbrado público Parque Recreativo.-
 204-8 TOAY \$ 12.500.- Adquisición pala cargadora.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 8.000.- Ampliación edificio municipal.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 7.500.- Acopio materiales para pavimento.-
 151-1 AGUSTONI \$ 10.000.- Adquisición Tráfico.-
 142-0 LA REFORMA \$ 7.000.- 1° cuota adquisición camioneta.-
 104-0 PERU \$ 8.000.- Ultima cuota adquisición camioneta.-
 085-1 RUCANELO \$ 10.500.- Ampliación del salón "San José".-

Res. N° 195 -10-VII-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 85.000.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 8.500.- Acopio de materiales.-
 103-2 GUATRACHE \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 5.000.- Adquisición cubiertas para vehículos.-
 072-9 LA HUMADA \$ 3.500.- Reparación parque automotor.-
 184-2 PARERA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 213-9 TRENEL \$ 7.000.- Reparación motoniveladora Caterpillar.-
 044-8 URIBURU \$ 5.000.- Forestación.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 3.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 131-3 CUCHILLO CO \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 2.500.- Reparación parque automotor, y \$ 5.000.- Reparación edificio galpón municipal.-

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 6.000.-

Adquisición neumáticos para motoniveladora.-

142-0 LA REFORMA \$ 3.000.- 1° cuota reparación motoniveladora.-

186-7 QUETREQUEN \$ 2.000.- Adquisición cubiertas, y \$ 1.500.- Reparación camión.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 15/06.

OBRA: "CONSTRUCCION VIVIENDA Y GALPON EN ESTACION CRIADERO DE TRUCHAS - CASA DE PIEDRA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 268.440,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 536.880,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 268.440,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 8 DE AGOSTO DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2692 a 2694

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 16/06.

OBRA: "SEDE ENTE COMUNAL - CASA DE PIEDRA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 866.800,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.733.600,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 866.800,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 9 DE AGOSTO DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2692 a 2694

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 17/06.

OBRA: "SALON DE USOS MULTIPLES - VERTIZ - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 922.198,00.-

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 922.198,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 922.198,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 10 DE AGOSTO DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2692 a 2694

PROVINCIA DE LA PAMPA

A PROPIETARIOS DE TERRENOS

En General Acha, interesados en ofrecer en venta

El IPAV continúa con el Plan Compra de Lotes

(En los términos de la Ley 908) para la Construcción de futuros asentamientos de Viviendas

Serán considerados para la compra los lotes que cuenten con una superficie mínima de 1600m² o más (8 lotes de 10 x 20 m). El monto máximo de pago por parcela, será de hasta un 10% del valor de la vivienda a construirse en el mismo. Este porcentaje dependerá de los servicios de agua, energía, cloacas, gas natural y cordón cuneta que posea la misma.-

El oferente deberá acreditar los derechos sobre el bien, e indicar el plazo de mantenimiento de oferta.-

Para retirar el instructivo de presentación de oferta y para cualquier consulta y/o aclaración los oferentes deberán dirigirse al Departamento de Tierras del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sito en Avda. Argentino Valle N° 665 Tel. 02954 - 424513 - int. 138 y 227, en el horario de 7 a 13:30 horas.-

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: IPAV - Avda. Argentino Valle N° 665, Santa Rosa el día 7 de Agosto de 2006, a las 10:00 horas.- Se pone en conocimiento que la autoridad competente para evaluar las propuestas, será el Tribunal de Tasaciones del Organismo.-

B. Of. 2693

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

LICITACION PUBLICA

Reparación cubierta de techos FO.NA.VI. II y III Gral. Pico 30 viv.

Licitación Pública N° 13-06 IPAV. Localidad: Gral. Pico. Presupuesto Oficial 506.700. Capacidad Contrat. Requerida 506.700. Capacidad Técnica Requerida 506.700. Fecha Apertura 22-08-06.- Hora 9,00. Plazo Días Corridos 150. Valor Pliego Pesos 500. 1% Garantía Licitación 5.067.- Valores a Marzo 2006.-

Lugar de Recepción y Apertura: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa.- Consulta y Ventas de Pliegos: IPAV - Avda Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa.- Valores de Oferta al mes anterior a Fecha de Apertura.-

B. Of. 2693

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION

GOBIERNO DE LA PAMPA

OBJETO:

“Ampliación Dirección, Secretaría, Sanitarios, Aula y SUM de JIN N° 23 - La Adela - La Pampa”

Licitación Abreviada Infraestructura N° 06/06

Presupuesto Oficial Tope: \$ 237.011,40

Garantía de oferta exigida 1%

Fecha y hora de apertura: 15/08/2006, 11:00 Hs.

Lugar: Sede de JIN N° 23, La Adela, La Pampa.

Plazo de entrega: 240 días corridos

Lugar de adquisición del pliego: Sede JIN N° 23, La Adela, La Pampa.

Unidad Coordinadora Provincial Area Infraestructura

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa

Obra Financiada por Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Subsecretaría de Coordinación Administrativa

Dirección de Infraestructura

B. Of. 2693 - 2694

PRESIDENCIA DE LA NACION

PROVINCIA DE LA PAMPA

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS									
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda					Gobierno de la Provincia de LA PAMPA Instituto Provincial Autárquico de Vivienda				
LICITACION PUBLICA									
NEXO DE RED DE CLOACAS Y AGUA POTABLE									
LICITACION PUBLICA N°	LOCALIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	FECHA APERTURA	HORA	PLAZO DIAS CORRIDOS	VALOR PLIEGO PESOS	1% GARAN TIA LICITA CION
12/06-IPAV	25 DE MAYO	855.051,23	855.051,23	855.051,23	22/08/2006	9:00	150	550	8.550,51
VALORES A FEBRERO DE 2006									
Lugar de Recepción y Apertura: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa Consulta y Ventas de Pliegos: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa Valores de Oferta al mes anterior a fecha de apertura.-									

B. Of. 2693

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACION

Licitación Pública N° 12/2006 -Expediente N° 8343/2006 -Resolución N° 371/2006.

Llámase a Licitación Pública para la obra: PAVIMENTO URBANO Y DESAGÜES PLUVIALES DE GENERAL ACHA Y ACCESO A PLANTA DURLOCK POR AVENIDA MAIPU
Presupuesto Oficial: \$ 6.834.000,00.
Plazo de Ejecución: Doce (12) meses.
Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 6.834.000,00.
Capacidad Técnica Requerida: \$ 6.834.000,00.
Especialidad: Pavimentos Flexibles.
Precio del Pliego: \$ 1.500,00.

Apertura de las Propuestas: 23/08/2006, a las 10:00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y en Casa de La Pampa, Suipacha N° 346, Capital Federal.

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto

N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 2693

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOSSUBSECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 18/06.

OBRA: "CONSTRUCCION OFICINAS PARA ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y FISCALIA DE ESTADO -CENTRO CIVICO- SANTA ROSA - LA PAMPA"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 363.000,00.-
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.089.000,00.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 363.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE AGOSTO DE 2006 A LAS 10:00 Hs.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno-Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los

Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores, Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2693

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: TRES

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "PLUMA BLANCA", EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION IV, FRACCION B, LOTE 8, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO HUCAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE: GALLEGOS ADAGAS Y CIA S.C.A.-----

SE PRESENTA, SOLICITA VISTA DE LAS ACTUACIONES. AUTORIZA. SANTA ROSA, 03 de diciembre de 2004. Señor Director de Minería Gobierno de La Pampa. Pablo Luis LANGLOIS (T° II F° 150), abogado, en el carácter de letrado apoderado de la firma GALLEGOS ADAGAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, constituyendo domicilio en la calle Gral. Pico N° 514 de esta ciudad, en el expediente Administrativo N° 2158/04, a Ud., dice: 1- Que conforme se desprende de la copia de Poder General Judicial y Administrativo, el cual declara bajo juramento se encuentra vigente, el suscripto ha sido designado letrado apoderado de la firma GALLEGOS ADAGAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio real en calle Rivadavia N° 312, de la localidad de Gral. San Martín, Pcia. de La Pampa. 2- Que en el carácter invocado, y siguiendo expresas instrucciones impartidas por su mandante, viene a solicitar vista de las presentes actuaciones, a los fines de efectuar la correspondiente compulsas. 3- Finalmente, autoriza por el presente al Dr. Carlos Matías CHAPALCAZ, (T° V F° 141) para efectuar presentaciones, compulsar las actuaciones, notificarse de las resoluciones que se dicten, y solicitar fotocopias y su retiro. Sin otro particular saludo a Ud., muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Mat. Abogado T° II - F° 150 - Mat. Procurador T° II - F° 115 - Corte Suprema T° 51 - F° 156.- SANTA ROSA, 01 de Junio de 2006.-

VISTO: El expediente N° 2158/04, s/Manifestación de Descubrimiento de mina de Cloruro de Sodio denominada Pluma Blanca; y CONSIDERANDO: Que en autos a fs. 2 se presentó una manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio, sustancia mineral de segunda categoría; Que se instruyeron los trámites de práctica, de conformidad a lo

normado en el Código de Minería, Procedimiento Minero Decreto Ley N° 2242/58 vigente y demás normas complementarias; Que el Art. 171 del Código de Minería, prescribe que cuando las sustancias enumeradas en los incisos c) y siguientes, del art. 4, esto es, salitres, salinas y turberas, (segunda categoría) están en terreno de dominio particular, corresponden preferentemente al propietario del mismo; Que en observancia de lo allí dispuesto, fue notificado el propietario superficiario, informado por el Registro de la Propiedad Inmueble: la firma GALLEGOS ADAGAS Y CIA S.A.; A fs. 29/39 el superficiario se presentó en tiempo y forma, y ejerció el derecho de preferencia que le otorga el Art. 171 del citado cuerpo legal; Que a fs. 63 esta Autoridad corrió traslado de Ley al manifestante; Que a fs. 66 Escribanía de Minas informó que venció el plazo sin que el titular del expediente realizara presentación alguna; Que en autos consta las diligencias y trámites dispuestos en su oportunidad, como así también la correspondiente intervención y posterior informe de departamentos de esta Dirección de Minería; Que es necesario continuar con los trámites pertinentes en el marco de las normas legales aplicables; Que corresponde en consecuencia dejar sin efecto la Disposición Minera N° 105/04 y ordenar el registro a nombre de la firma GALLEGOS ADAGAS y Cía S.C.A. Por ello: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DEJAR sin efecto la Disposición Minera N° 105/04 por lo expuesto en los considerandos precedentes. 2°) REGISTRESE, a nombre de GALLEGOS ADAGAS y Cía S.C.A. la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada PLUMA BLANCA, ubicada en la Sección IV, Fracción B, Lote 8, Parcela 1, departamento Hucal, Provincia de La Pampa. Los límites del área de reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A - X: 5.814.017 Y: 3.700.957; B- X: 5.814.017 Y: 3.703.024; C- X: 5.810.189 Y: 3.703.024; D-X: 5.810.190 Y: 3.700.957; siendo su superficie de 791 has; y el punto de extracción de muestra: X: 5.811.210 Y: 3.702.380. 3°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjase cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 4°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.). 5°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 6°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro

de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apereamiento de Ley. 7°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 8° REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico, Policía de Minas. NOTIFIQUESE a la firma GALLEGOS ADAGAS Y Cía S.C.A. y manifestante de fs. 2. REPONGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 88/06.-

Fdo. Ing. Germán M. HORGADO - Director de Minería - Gobierno de La Pampa.-

REGISTRADO hoy 19/Junio/2006, bajo el Número 3, Folio 7/8 del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2692 a 2694

AVISOS JUDICIALES

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor LOYOLA, Alberto Antonio, D.N.I. N° 10.614.596, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 88,98), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de junio de 2006. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 232/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. Of. 2692 a 2694

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ SCHAFFER, Margarita Nélica s/APREMIO", expte N° V - 9218; HACE SABER que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2) SUBASTARA el día viernes 4 de agosto del año en curso, a la hora 10:30, en la sede del restaurant ubicado s/ Ruta N° 152 Km 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha) el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (edificado) que se ubica, según nomenclatura catastral, en el Ejido 097 (Gral. Acha); Circ. I; Radio c; Mza. 1; Parc. 26 (s/ V. Rodríguez esq. Avellaneda); Partida N° 727.194. Superficie: 53,36 mts2.- Dominio: NE 3822/93 - Mat IX - 4852.- BASE: \$ 3.124,72

(vf/06). Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario, \$ 229,24 (31.03.06); EMSAGA: \$862,30 (14.03.06); CO.SE.GA \$ 914,34 (17.03..06). Notas: a) Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que gravan al bien a subastarse, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo; b) Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la misma.- Estado de ocupación y mejoras: Local comercial en reg. a mal estado de conservación. Desocupado. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 1º, 2 y 3 de agosto con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Sgo. Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 29 de marzo de 2006.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa" (Art. 125 del Código Fiscal - t.o. 2002).- ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez". Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Don Bosco N° 776. Ident. Ejecutado: (RG 745/99 AFIP): SCHAFFER, Margarita Nélica, LC N° 5241699.- SECRETARIA, 22 de Junio de 2.006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2692 - 2693

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ MARTINELLI, Santos s/APREMIO", expte N° V - 7379; HACE SABER que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2) SUBASTARA el día viernes 28 de julio del año en curso, a la hora 10:00, en la sede del restaurant ubicado s/ Ruta N° 152 Km 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha) el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica, según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (Gral. Acha); Circ. I; Radio b; Mza. 16; Parc. 1 (s/Dorrego esq. Gral. Roca); Partida N° 582.541. Superficie: 2.500 mts2 (50x50).- Dominio: T° 52, F° 689, Fca. 10.413.- BASE: \$ 2.410,28 (vf/06). Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario, \$ 197,51 (09.05.06); CO.SE.GA: Por alumbrado público: \$ 14.017,49. (12.05..06).- Notas: a) Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que gravan al bien a subastarse, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo y, b) Dicha posesión deberá

efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial del acto de remate.- Estado de ocupación y mejoras: Terreno c/construcción muy precaria, libre de ocupantes y/cosas. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 26 y 27 de Julio con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Sgo. Alvarez N° 645. de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 6 de noviembre de 2003.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o. 2002).-Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Román y Marcelo Juan MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle Manuel J. Campos N° 736. Ident. Ejecutado: (RG 745/99 AFIP): MARTINELLI, Santos LE N° 97827.- SECRETARIA, 07 de Julio de 2.006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2692 - 2693

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez; Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ CHIALVA y SABADINI, Magdalena y otros s/ APREMIO", expte N° V - 9289; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día lunes 28 de agosto del año en curso, a partir de la hora 10:00, en el local del restaurant "La papafrita loca" s/Ruta N° 152 - Km. 29, los siguientes inmuebles: (1) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Garrido e/Farías y Fraga); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 5. Partida N° 652.847.- Superficie: 300 mts2 (10x30 - dif. en más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2280. BASE: \$ 404,24 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 239,96 (05.05.06). COSEGA: (a mayo/06) No registra deuda por ningún servicio. Obra de gas no afectado (al 12.05.06); (2) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Garrido e/Farías y Fraga); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 6. Partida N° 652.848.- Superficie: 300 mts2 (10x30 - dif. en más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2284. BASE: \$ 404,24 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 239,96 (05.05.06). COSEGA: (a mayo/06) No registra deuda por ningún servicio. Obra de gas no afectado (al 12.05.06); (3) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Fraga esquina Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 10. Partida N° 652.852.- Superficie: 719,23 mts2 (dif. en más de 46,23 mts2).- Dominio: NE

9453/76, Mat IX-2283. BASE: \$ 808,47 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 239,96 (05.05.06). COSEGA: (a mayo/06) No registra deuda por ningún servicio. Obra de gas no afectado (al 12.05.06): (4) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Fraga e/Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 11. Partida N° 652.853.- Superficie: 304,70 mts2 (10x30,47 - dif. en más de 46,23 mts2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2282. BASE: \$ 269,49 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 239,96 (05.05.06). COSEGA: (a mayo/06) No registra deuda por ningún servicio. Obra de gas no afectado. (5) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Fraga e/Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 12. Partida N° 652.854.- Superficie: 504,50 (10x50,47 - dif. en más de 46,23 mts2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2281. BASE: \$ 359,32 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 239,96 (05.05.06). COSEGA: (a mayo/06) No registra deuda por ningún servicio. Obra de gas no afectado (al 12.05.06): (6) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Fraga e/Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 13. Partida N° 652.855.- Superficie: 404,60 m2 (10x40,46 - dif. en más de 46,23 mts2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2311. BASE: \$ 336,86 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 239,96 (05.05.06). COSEGA: (a mayo/06) No registra deuda por ningún servicio. Obra de gas no afectado (al 12.05.06): (7) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Farías e/Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 29. Partida N° 652.871.- Superficie: 500 m2 (10x50 - dif. en más de 46,23 mts2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2274. BASE: \$ 538,98 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 239,96 (05.05.06). COSEGA: (12.05.06) Alumbrado público, \$ 662,40; Obra red de gas: No afectado (al 12.05.06): (8) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Farías e/Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 30. Partida N° 652.872.- Superficie: 400 m2 (10x40 - dif. en más de 46,23 mts2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2326. BASE: \$ 494,07 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 239,96 (05.05.06). COSEGA: (12.05.06) Alumbrado público, \$ 662,40; Obra red de gas: No afectado (al 12.05.06): (9) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Farías e/Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 31. Partida N° 652.873.- Superficie: 200 m2 (10x20 - dif. en más de 46,23 mts2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2290. BASE: \$ 291,95 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 239,96 (05.05.06). COSEGA: (12.05.06) Alumbrado público, \$ 662,40; Obra red de gas: No afectado (al 12.05.06); CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10%

cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Notas: a) Se estará, en todos los casos, a la aplicación del Art. 557 del CPCC.; b) Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que gravan al bien a subastarse, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo y c) Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial del acto de remate.- Estado de ocupación y mejoras: Terrenos baldíos sin mejoras y libres de ocupantes.- COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 23, 24 y 25 de agosto con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Sgo. Alvarez N°. 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 30 de marzo de 2006.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).-fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): CHIALVA y SABADINI; Nélica (LC N° 666151); Felipe (LE N° 1571534); Rosa (LC N° 3131784); Darío (LE N° 1580628); Bernardo (LE N° 3863497); Ángela (LC N° 9876994); Egidio Antonio (LE. N° 1565800); Saída Esther (LC N° 9830191) y Magdalena (CI N° 96054); todos con el 11,11% del dominio.- SECRETARIA, 07 de julio de 2.006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2692 - 2693

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. GONZALEZ, ELIDA ESTHER - M.I. N° 23.162.216, que en los autos caratulados: "CASA N° 1672 - PLAN 5000 VIVIENDAS - ZONA 22 - TERCERA ETAPA- LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: GONZALEZ, ELIDA ESTHER - Expediente N° 88/98-01672-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 168/2006-IPAV, que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 12 JUNIO 2006- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscripta con fecha 16 de Julio de 1998, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora GONZALEZ, Elida Esther - M.I. N° 23.162.216, por una vivienda construída mediante el Plan 5000 Viviendas - Zona 22 - Tercera Etapa, identificada con el N° 1672, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción Judicial III, Radio m, Manzana 097, Parcela 13, Partida 738348, por la exclusiva Causal de falta de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a

tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firma, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 168/2006-IPAV- Firmado Ing. Jorge Félix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2693 a 2695

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria "ÚNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Eleuteria TORRES, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: "TORRES, Eleuteria s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 27169/06, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 20 de junio de 2.006.- ... Abrese el proceso sucesorio de Eleuteria TORRES (acta de defunción de fs. 8).- ... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.).- ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ - Juez de 1ra. Instancia.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 9 N° 1024 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Junio 05 de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2693

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "CHEFER MARCELO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 25932 Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Ello conforme a la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dice: // neral Pico, 9 de mayo de 2006 - , Ábrese el proceso sucesorio de Marcelo CHEFER (acta de defunción de fs. 2).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art.

675 inc.2° del C.Pr.) Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER Juez.- Profesional Interviniente: Dr. HUMBERTO JOSE BAUDUCCO, abogado, con domicilio en calle 5 N° 922, de General Pico - La Pampa,- Secretaria: Dra. Laura Rosa JUAN.- Secretaría, 22 de mayo de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2693

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "GERENA FRANCISCO ODEOLINDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 27234 Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Ello conforme a la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dice: // neral Pico, 28 de junio de 2006.- ... Abrese el proceso sucesorio de FRANCISCO ODEOLINDO GERENA (acta de defunción de fs.5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 Inc.2° del C. Pr.).-... Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER Juez.- Profesional Interviniente: Dr. HUMBERTO JOSE BAUDUCCO, abogado, con domicilio en calle 5 N° 922, de General Pico - La Pampa.- Secretaria: Dra. Laura Rosa JUAN.- Secretaría, 04 de julio de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2693

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Minería N° 5, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A PIBOTTO, Secretaria Unica; comunica en autos: "VIGNATTI, Oscar Antonio - SINDICO- s/ INCIDENTE DE LIQUIDACION (en autos: PLATNER Julio s/QUIEBRA EXPTE. B 42368)" Expte: E 52090, que el Martillero Público Jorge Gabriel BRAÑAS, Col. n° 348, con domicilio en 25 de Mayo N° 452, 1er Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, REMATARÁ, el miércoles 2 de agosto de 2006, a las 10 horas, en la Sede del Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1°) 50% indiviso de inmueble ubicado en Mitre 558 de Winifreda; con todo lo edificado, designado como Parc. 25, de la Manzana 43, con Sup. de 204,72 mts.2.- Salón comercial.- Nom. Catastral: Ejido 028, Circ. I, Radio H, Manz. 43, Parc. 25, Partida N° 660.760.- Registra deuda por Imp. Inmobiliario de \$1338,98.- Por

Tasas Municipales \$1219,24 y por Alumbrado Público \$ 9,84.- Ocupado por: Fabiana Maria de los Angeles SCHAAB (INQUILINA).- BASE: \$ 15.701,47 (50% Val Fiscal 2006).- 2°)- 50% indiviso de inmueble ubicado en Mitre 527 de Winifreda; con todo lo edificado, designado como Parc.19 de la Manz. 42, con Sup. de 429 m2.- Casa habitación.- Nom. Cat. Ejido 028, Circ. 1, Radio H, Manz.42, Parc. 39, Partida N° 570.464.- Registra deuda por Impuesto Inmobiliario de \$761,15.- Por Tasas Municipales \$2537,78 y por Alumbrado Público \$ 44,28.- Ocupado por: El fallido y su esposa María Eva SCHREIBER en carácter de propietarios.- BASE: \$ 8.903,83. (50% Val. Fiscal 2006).- 3°)- 25% indiviso de inmueble ubicado en la localidad de Winifreda; con todo lo edificado, designado como Parc. 201, quinta 42-B-4 con Sup. 1.978 mts2.- Nom. Cat. Ejido 028, Circ. I, Radio G, Quinta 5 - Parcela 7.- Partida 644.275.- Reg. deuda por Imp. Inmobiliario \$ 882,74.- Por tasas Municipales 379,33 y por Alumbrado Público \$ 18,10.- Ocupado por el Sr. Carlos RUIZ, su esposa y 2 hijos menores, en carácter de comodatarios.- BASE \$ 2.520,80 (25% Val. Fiscal 2006).- CONDICIONES: 10% como seña en el acto del remate y el restante 90% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, siendo a su cargo los gastos de transferencia. - Los impuestos son a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- REDUCCION DE BASE: En caso de falta de adquirentes se aplicará art. 557 del C.P.C.C.- Los inmuebles salen a la venta en el estado de ocupación informado.- COMISION: 3% y SELLADO DEL BOLETO: 1%, ambos a c/ comprador.- y 4°)- 100% Maquina Pulverizadora "METALFOR" modelo 2750, en el estado en que se encuentra.- VENTA SIN BASE, CONTADO, Comisión 10% y Sellado boleto 1%.- Se entregará posesión del bien, el día de la subasta en horas de la tarde, en Winifreda.- REVISAR: Los bienes podrán ser revisados por los interesados a partir del 26/7/06, en horario de comercio y previo acordar visitas con el martillero.- Prof. Interviniente: C.P.N.: OSCAR ANTONIO VIGNATTI. Sindico.- Perú N° 590.- Santa Rosa.- Santa Rosa, 7 de Julio de 2006.- Jorge Gabriel BRAÑAS, Martillero Público y Corr. de Comercio, Colegiado N° 348.-

B. Of. 2693

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°5, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MOTZO Pedro Mario y PEREZ María Virtudes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta

días corridos (art. 675. inc.2) en autos" MOTZO Pedro Mario y otro s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 56.647, mediante edicto a publicarse un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena Profesional Interviniente Dra. NORMA I. GRILLI de CAZENAVE. Domicilio en Allan Kardec 2091. Santa Rosa, julio 5 de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2693

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "CUADRADO; Laureano y otro s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte Número A-27203/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Laureano CUADRADO y de Doña Irma Orlanda MASCHIO, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: ///neral Pico, 30 de junio de 2.006. -... Abrese el proceso sucesorio de LAUREANO CUADRADO e IRMA ORLANDA MASCHIO (acta de defunción de fs. 5 y 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-... "Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, julio 06 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2693

El Juz. de Ira Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° CINCO, con sede en la ciudad de de Sta. Rosa (calle Sarmiento N° 125 – PB) a/c de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaria de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, en autos. "BANCO DE LA PAMPA c/MOLINA, Hugo A. s/Ejecutivo", Expte N° 848/92, COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185 - CUIT N° 20 – 19919962-2) SUBASTARA el día jueves 10 de agosto, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 19,75% del dominio en los siguientes inmuebles rurales: (1) Ubicado en el Depto. de Lihuel Calel (LP), fracción E, sección X, lote 2, parcela 5. Superficie: 6.407 Has 85 As.– Partida N° 667.894 y, (2) Depto. de Lihuel Calel (LP), fracción E, sección X, lote 2, parcela 4. Superficie: 5 Has 34 As.– Partida N° 635.543.- Ambas parcelas se subastan en forma conjunta por constituir unidad de explotación.- Mejoras: Alambrado perimetral de 6 hilos (regular a buen

estado).- BASE: \$ 8.054,00 (19,75% vf/06).- CONDICIONES DE VENTA: 10% AL CONTADO, MEJOR POSTOR, ACTO DE LA SUBASTA. El saldo (90%) dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 3% - Sellado: 1%. Ambos a/c adquirente. Notas: a) La parcela 4 adeuda la suma de \$ 21,69 (al 7.7.06) por impuesto inmobiliario que estará a/c del adquirente. La Parcela 5, no registra deuda.; b) Los inmuebles reconocen contrato de arrendamiento que lo tienen al Sr. Oscar A. Trancamilla como arrendatario (copia del mismo agregada al expte); c) Sellados, impuestos, gastos y honorarios que graven la titularización a/c del comprador; d) Posesión: Una vez abonado el saldo de precio y en el estado de ocupación que revisten.- Informes: A partir del día 1° de agosto, en horario comercial, consultando al Martillero actuante en calle Sgo. Alvarez N° 645 y/o al TE 0954-432974 de Sta. Rosa. Profesional interviniente: Asesoría Legal Fideicomiso de Administración de Cartera - Provincia de La Pampa. J. V. González N° 61 (S.R.).- Santa Rosa, 10 de Julio de 2.006.- Luis M. CONTI, Martillero.-

B. Of. 2693

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min., Nro. Uno, Secr. Unica, de la 2da. Circ. Jud. de Gral. Pico, en los autos caratulados: "ROSIERE, JESUS NAZARENO s/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. Nro. B 13825/00)", hace saber que se ha decretado la conclusión del concurso preventivo de Jesús Nazareno ROSIERE.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 28 de junio de 2006.- ... Declarar concluido el concurso preventivo de JESUS NAZARENO ROSIERE, debiendo publicarse edicto por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario ..."EL DIARIO" ...-Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ - JUEZ.- Prof. Inter.. Dra. Ariadna COSTI, calle 113 Nro. 750 P.A., Gral. Pico.- SECRETARIA, 04 DE JULIO DE 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2693 - 2394

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la ciudad de Santa Rosa, con domicilio en Quintana N° 107 1 ° Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, en autos caratulados: "BARISIO, María Alejandra -Síndico- s/Realización de Bienes", Expte. N° E 29.535, se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "... l) Designar como liquidador de la mencionada sociedad (Ventrencó S.A.) a la síndico del proceso falencial, Cra. María Alejandra Barisio, quien deberá cumplir su cometido (art. 102 ss. y ccs. L.S.) previa aceptación del cargo legal forma ante la actuario

dentro del tercer día de notificada.- II) Cumplido ofíciase al Registro Público de Comercio y publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de un día (art. 98 L.S.).- Regístrese y Notifíquese.- Fdo. Dra. Fabiana B. Berardi - Jueza-, Dra. Norma A. G. de Olmos -Secretaria-. Profesionales intervinientes: Cra. María Alejandra BARISIO Síndico. Dr. Omar Eduardo GEBRUERS Apoderado de Sindicatura, con domicilio en Santiago del Estero N° 599. Santa Rosa, 07 de julio de 2006.- Dr. Omar Eduardo GEBRUERS, Abogado.-

B. Of. 2693

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "CUADRADO, Alberto y Otros/SUCESION TESTAMENTARIA", Expte Número A-27204/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Alberto CUADRADO y de Doña María Antonia HERNANDEZ, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 29 de junio de 2006.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5 y 6), ábrese el proceso sucesorio de Alberto CUADRADO y María Antonia HERNANDEZ.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- ... "Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, Julio 07 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2693

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos DOMINGUEZ JULIA ESTELA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. .. A- 27183, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 29 de Junio de 2006... Abrase el proceso sucesorio de Julia Estela Domínguez (acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (art. 675 inc. 2 C.Pr.)... Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501 - General Pico.- Secretaría, 06 de Julio de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2693

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LOS AMIGOS S.A.

En la localidad de Catrillo, Provincia de La Pampa, a los treinta y un días del mes de Enero de dos mil seis, en el domicilio legal de LOS AMIGOS S.A., sito en Italia N° 239 de esa localidad, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el n° 17, Folio 88 Tomo I, matrícula n° 615, se reúnen los accionistas BENINCASA, Raúl Francisco, en carácter de Presidente del Directorio y ORDÓÑEZ, Silvia Mónica en su carácter de Directora Suplente, representado entre ambos el 100% del Capital Social. El Señor Presidente manifiesta que, a fin de tramitar el cambio de domicilio de la Sociedad, se procede a modificar el Artículo 2° del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2°: Tendrá domicilio legal en calle Italia N° 239 de la localidad de Catrillo, Provincia de La Pampa, estando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar del país". Se deja constancia que la decisión del cambio de domicilio fue resuelta en Asamblea de Accionistas de fecha diez de abril de dos mil cuatro, según Acta N° 34 y ratificada según Acta n° 38 del 31 de enero de 2006.-

B. Of. 2693

FEDERACION PAMPEANA DE JUDO

Santa Rosa, Julio de 2006

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 12 de Agosto de 2006, a las 10 Hs., a realizarse en las instalaciones del Co-Pro-De (Consejo Provincial del Deporte), sito en calle Rivadavia n° 335, 2° piso, oficina 3, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos (2) asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.- 2) Elección de una comisión integrada por tres (3) asambleístas para considerar los mandatos de los delegados. Consideración de las altas y bajas de Instituciones Federales durante el año 2005.- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio N° 14 finalizado el 31/12/05.- 4) Elección de un Presidente por renuncia del titular.- 5) Elección de 5 miembros

titulares por finalización del mandato.- Alicia N. Vértiz, a/c. de Presidencia.-

La Asamblea sesionará con la presencia de por lo menos el 50% de las entidades con derecho a voto y, con los presentes luego de transcurrida una (1) hora de la prevista para su iniciación (art. 34 del estatuto).-

B. Of. 2693

COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS

Santa Rosa, Julio de 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Día: 11 de Agosto.- Hora: 18 Hs.- Lugar: Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Pampa, Coronel Gil N° 37 - Santa Rosa.-

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del Acta anterior.- 2- Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio desde el 31 de Mayo de 2005 hasta el 31 de Mayo de 2006.- 3- Aprobación del Presupuesto Anual para el período 2006/2007.- 4- Elección parcial de la Comisión Directiva: a) Elección de cuatro miembros titulares por vencimiento de mandato de: Vicepresidente Ing. Andrés Corro Molas, Tesorero; Ing. Agr. Fernando Coppo, Vocal Titular 2° Ing. Laura Lobos y Vocal Suplente 2° Ing. Pablo Olivieri el período 2006/2008. b) Elección de cinco miembros del Tribunal de Ética y Disciplina, para el período 2006/2007. c) Elección de dos Revisores de Cuentas, para el período 2006/2007.- 5- Creación de delegaciones en localidades de la Provincia de La Pampa.- 6- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.- Ing. Agr. Carlos Dalla Vía, Presidente.-

B. Of. 2693

A.Fo.L.P. ASOCIACION DE FONOAUDILOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Julio de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 12 de Agosto del corriente año, a las 10:00 Hs., en la sede de la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos, sito en calle 9 de Julio n° 525 de Santa Rosa, La Pampa.-

ORDEN DEL DIA

*Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, cerrado al 30/04/05.- *Designación de 2 (dos) asambleístas para la firma del acta.-

*Obras sociales (convenios colectivos, honorarios).- *Temas generales del

funcionamiento de la Asociación (cuotas societarias, quehacer Profesional, áreas de incumbencias).- Graciela Roulier, Presidenta A.Fo.L.P.- Alejandra Galván, Secretaria A.Fo.L.P.-

B. Of. 2693

ASOCIACION VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS "ALBERTO AMESGARAY"

Gral. Pico, Julio de 2006

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca por este medio a los señores asociados a asamblea general extraordinaria y ordinaria que se realizara en nuestra sede el día 18 de Agosto de 2006 a las 22 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de tres asociados para concluir el acto eleccionario y escrutinio pertinente.-
- 2) Lectura del acta de la asamblea anterior.-
- 3) Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio de agosto de 2005 a agosto de 2006. Cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.-
- 4) Designación de dos socios presentes para firmar y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente.- José Luis ARCE, Presidente; Diego MORANO, Secretario.-

B. Of. 2693

CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY

Rancul, Julio de 2006

CONVOCATORIA

Por resolución de su Comisión Directiva en reunión del día 26 de Junio de 2006, el Club Atlético Jorge Newbery de Rancul, convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término), para el día lunes 14 de agosto de 2006, a la hora 21,30 en su sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°.- Lectura y consideración de memoria y balance correspondiente al Ejercicio N° 81 del año 2005. -
- 2°.- Elección de seis (6) miembros titulares, por el periodo de 2 años en reemplazo de los Sres. Rolando Dovoiso - Hugo E. Martino - Miguel Angel Ussei - Antonio Trombetta - Gustavo Molina y la Sra. Natacha González, todos por finalización de sus mandatos.-

3°.- Elección de dos (2) suplentes, por el periodo de un (1) año en reemplazo del Sr. Martín Camón y la Sra. Marta Alvarez, ambos por finalización de sus mandatos.-

4°.- Elección de tres (3) revisores de cuentas, por el periodo de un (1) año en reemplazo de los Sres. Hector Lapettina - Eleno Blanco y Rogelio González, todos por finalización de sus mandatos.-

5°.- Elección de dos socios presentes para qué, conjuntamente con Presidente y Secretario procedan a firmar el Acta de la Asamblea.- Alberto RADRIZZANI, Presidente; Carina GONZALEZ, Secretario.-

B. Of. 2693

CLUB UNION GRAL. M. J. CAMPOS

Gral. M. J. Campos, Julio de 2006

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del CLUB UNION GRAL. M. J. CAMPOS, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Lunes 21 de agosto de 2006, a las 21,00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Consideración y Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2005.-
- 3.- Elección de nuevas autoridades.-
- 4.- Designación de dos Socios para suscribir el Acta.-

NOTA: Para poder sesionar, la Asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. No pudiendo hacerla por falta de quórum, se celebrara transcurrida una hora con el número de asociados que hayan transcurrido.- Mario Anibal ROTH, Presidente; Silvia Lorena SCHAF, Secretaria.-

B. Of. 2693

AERO CLUB MACACHIN

Macachín, Julio de 2006

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados al AERO CLUB MACACHÍN a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 5 de Agosto de 2006, a las 11.00 horas en las instalaciones del AERO CLUB MACACHÍN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del ESTATUTO SOCIAL, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero: Consideración de la Memoria, Inventario y Balance general, Cuadro demostrativo de pérdidas y excedentes e Informe de los revisores de cuenta del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2005.-

Segundo: Elección de tres miembros presentes para integrar la Comisión Electoral.-

Tercero: Formación de la Comisión Directiva por término de mandato a saber:

A) Elección de 9 (nueve) miembros titulares por el término de 1 (un) año.-

B) Elección de 3 (tres) miembros suplentes por el término de 1 (un) año.-

C) Elección de 2 (dos) miembros para revisores de cuentas por el término de 1 (un) año.-

Cuarto: Designación de 2 (dos) miembros para firmar el Acta de la Asamblea.- Luis María ARCELUZ, Presidente; Fabián Ignacio ROMANO, Secretario.-

B. Of. 2693

COOPERADORA ESCUELA HOGAR N° 32 "LANCHA RAPIDA ARA INDOMITA"

Quehue, Julio de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados y público en general a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de agosto de 2006 a las 18,30 hs. en el local de dicha Institución para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con Presidente y el Secretario refrenden el Acta.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 2003-2004 hasta junio de 2005.-
3. Renovación total de Comisión Directiva por finalización de mandato.- Olga Soraya STEFANAZZI, Presidente; Mónica CORONEL, Secretario.-

B. Of. 2693

CATAFE S.A.

Se HACE SABER que por instrumento privado con firmas certificadas por la escribana publica Mercedes A. ORGALES de COBO, titular del Registro N° 14 del Departamento Capital de la Provincia de La Pampa, con fecha 22 de octubre de 2.004 el Sr. David Gerónimo CAMELLA, D.N.I. 28.370.411, de estado civil soltero, con domicilio en Calle 17 N° 12 de la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa, cedió al Sr.

Savino TESSARIN, de nacionalidad italiana, de estado civil soltero, C.U.I.T. 20-60256689-8, Pasaporte N° 479590 K y Pasaporte Diplomático N° 02113, con domicilio en calle Sor Montaldo N° 69 de Santa Rosa provincia de la Pampa, la totalidad de las seiscientas (600) acciones que tenía suscriptas a su nombre en la sociedad "CATAFE S.A.", que tiene su domicilio legal en Avda. Julio A. Roca N° 444 de dicha ciudad y fue constituida por Escritura Publica N° 3 de fecha 08 de enero de 2.004, autorizada al folio 5 del Registro N° 14 antes mencionado, inscripta en el Registro Publico de Comercio con fecha 02 de marzo de 2.004 en el Libro de Sociedades al Tomo 1704, folios 134/140, Resolución N° 057/04, Expte. N° 093/04, Matricula N° 914. Dichas acciones están representada! por los siguientes títulos: 1. Acciones 1 a 300 y 2. Acciones 301 a 600, lo que igualmente así resulta del Registro de Accionistas de la respectiva sociedad.-

Se HACE SABER asimismo que, por Acta de Asamblea Ordinaria N° 9 celebrada el día 15 de noviembre de 2.004, fue aceptada la renuncia oportunamente presentada por el mencionado Sr. David Jerónimo CARAMELLA al cargo de Presidente del Directorio de "CATAFE S.A.", habiendo quedado con ello el mismo integra y definitivamente desvinculado de la sociedad.-

B. Of. 2693

UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA

Aviso Art. 10 Ley 19.550.- Constitución de Sociedad Anónima "UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA".- 1).- Socios: Juan Alberto SOLORZA, argentino, soltero, nacido el día 29 de Junio de 1980, comerciante, D.N.I. N° 27.979.843, CUIT N° 20-27979843-1, domiciliado en calle Urmenio Figueroa N° 2216 de la ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén, y la Señorita Daniela MARTINEZ, argentina, soltera, nacida el día 2 de Abril de 1979, comerciante, D.N.I. N° 27.002.927, CUIT N° 27-27002927-8, domiciliada en calle Jujuy N° 866 de la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro.- 2) Instrumento y fecha de instrumento de constitución: Escritura N° 126 de fecha 17 de Mayo de 2006.- 3).- Art. 1°) Denominación: "UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA".- 4).- Art. 1°) Domicilio: Calle Catrilo N° 237 de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.- 5).- Art. 3°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, total o parcialmente, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: a) Comerciales al por Mayor: Mediante la compraventa, importación, exportación, fabricación, elaboración, representación, comisión y/o distribución de cualquier tipo de mercaderías destinadas a la alimentación de personas y/o animales, el vestir, calzado, artículos del hogar, electrodomésticos, muebles, artículos de librería, de oficina, juguetería,

regalaría, relojería, bazar, y, en general todos los derivados y afines con los productos enumerados precedentemente, o los que habitualmente se comercializan en los establecimientos denominados supermercados b) Comerciales al por Menor: Mediante la compraventa, importación, exportación, fabricación, elaboración, representación, comisión y/o distribución de cualquier tipo de mercaderías destinadas a la alimentación de personas y/o animales, el vestir, calzado, artículos del hogar, electrodomésticos, muebles, artículos de librería, de oficina, juguetería, regalaría, relojería, bazar, y, en general todos los derivados y afines con los productos enumerados precedentemente, o los que habitualmente se comercializan en los establecimientos denominados supermercados c) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y/o administración de campos, haciendas, tambos, bosques, montes frutales, horticultura y en general toda la actividad afín con la explotación agrícola-ganadera y frutícola.- d) FINANCIERAS: Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la ley 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público.- e) SERVICIOS: Mediante la ejecución y prestación de servicios viales ya sea en zonas rurales o urbanas, en el país o en el extranjero. Podrá llevar adelante tareas de movimiento y acondicionamiento de tierras y suelos; apertura, mejoramiento y mantenimiento de picadas, calles, caminos, rutas, banquetas y peajes; acondicionamiento de grandes espacios con el fin de emplazar o desarrollar actividades de diverso tipo (explotación petrolera, de minera, forestal, turística, etc.) podrá asimismo arrendar a terceros la maquinaria para la prestación de servicios viales.- 6).- Art. 4°) Capital Social: El capital social es de VEINTE MIL PESOS , representado por quinientas acciones con valor nominal de cuarenta pesos (\$ 40,00) cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550, pudiendo la asamblea delegar en el directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago. 7).- Art. 8°) Organización de la Administración: La administración de la sociedad, está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios, siendo reelegible; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La

asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescindida de la sindicatura, la elección por asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Cuando es unipersonal el presidente llena las funciones del directorio. 8).- Art. 14°).- Cierre ejercicio social: El ejercicio social cierra el treinta y uno de agosto de cada año.- 9).- Art. 15°) La disolución operará por las causales del Art. 94 de la Ley 19550.- 10) Designación de Director: Carlos Daniel MUÑOZ, D.N.I. 22.699.726, nacido el 27 de Marzo de 1972, CUIT 20-22699726-2, Argentino, soltero, domiciliado en calle Catrilo N° 237 de 25 de Mayo, La Pampa y Director Suplente: Daniela MARTÍNEZ.- Cr: Tristán Edgardo IBAZETTA.- Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2693

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VICTORICA

Victorica, Julio de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Art. 82 (ochenta y dos) de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Agosto de 2006 a las 20,30 hs en nuestra sede social de calle 8 N° 920 de Victorica (LP), a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Secretaria.-

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cálculo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período cerrado el 30 de Mayo de 2006.-

3°) Elección parcial de la Comisión Directiva por termino de mandato de 1 (un) Vice-presidente, 1 (un) Secretaria, 1 (un) Tesorero, 2 (Dos) Vocales Titulares, 1 (un) Vocal Suplente, 2 (dos) Revisores de Cuentas Titulares, 2 (dos) Revisores de Cuentas Suplentes y 1 (un) Pro-secretaria por renuncia y 1 (un) Vocal Titular por renuncia.-

NOTA: Del Art. 84 del Estatuto: "La Asamblea General Ordinaria se realizara con los señores socios presentes, media hora después de lo indicado en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto".-

Juan A. PERE, Presidente - Oscar O. FUNEZ, Secretario - Tesorero.-

B. Of. 2693

COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Continuación Cuarto Intermedio

Santa Rosa, Julio de 2006

Día: 11 de Agosto.-

Hora: 19 hs.-

Lugar: Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Pampa, Coronel Gil N° 37 - Santa Rosa.-

ORDEN DEL DIA

1. Continuación del cuarto intermedio. Tratamiento del conflicto de matriculados del Colegio de Ing. Agr. de La Pampa (CIALP) con el Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica (CPIA).-

2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.- Ing. Agr. Carlos DALLA VIA, Presidente.-

B. Of. 2693

ASOCIACION RURAL DE GRAL. ACHA LA PAMPA

General Acha, Julio de 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Lunes 7 de Agosto de 2006 a las 19 Hs. en la Sede Social sito en calle Avellaneda N° 540, de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Resultados por los ejercicios económicos N° 54 - cerrado al 31/12/05.-

02.- Renovación Parcial de CD y Total de CRC - Designación de 12 Miembros para conformar Comisión Directiva (10) y Comisión revisora de cuentas (02) por terminación de mandato.-

03.- Fijación de una nueva cuota social.-

04.- Nombrar dos socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA.-

05.- Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas y a realizar en beneficio y marcha futura de la entidad - compra de inmuebles.-

La Comisión Directiva.-

NOTA.- Art. 22.- La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.-

B. Of. 2693

**ASOCIACION COOPERADORA POLICIAL
COMISARIA SECCIONAL SEXTA DE LA
CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE LA
PAMPA.**

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.

Santa Rosa, 20 de Julio de 2006

CONVOCATORIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 1, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 21 de Agosto de 2006 a las 18:30 horas en el Edificio de la Seccional Sexta, sitio en calle Trenel y Piquillín de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del los ejercicios económicos 2003, 2004 y 2005.

2) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva compuesta por 5 miembros titulares y un suplente.

3) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por un miembro titular y un suplente.

4) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

LA COMISION
B. Of. 2693

**ASOCIACION COOPERADORA
DE LA U.E. N° 9**

Santa Rosa, Julio de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA N° 9 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 11 de Agosto de 2006, a las 18 horas en el establecimiento ubicado en calle Comisario Valerga 285, a efectos de tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asociados para rubricar el acta.-

2.- Aprobación de los Balances correspondiente al ejercicio 2005

3.- Renovación total de las autoridades.-

URIOSTE, Marisa Mabel, Presidente -
ARREGUI, María Gabriela, Secretaria.-

B. Of. 2693

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 2692

Se lleva a conocimiento que debido a un inconveniente técnico suscitado en el sistema de computación el número de página del Sumario, no coincide con el número de páginas del contenido.-

EDICTO DE MINA: Donde dice: Fdo. Ing°. Germán M. HOLAGADO - Director de Minería - Gobierno de La Pampa.- Debe decir: Fdo. Ing°. Germán M. HOLGADO - Director de Minería - Gobierno de La Pampa.-

**Subsecretaría de Medios de
Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**